

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*C H A C O\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 7029**

**AUTORIA: CONCEJAL GUSTAVO S. CORRADI.  
BLOQUE ALIANZA FRENTE DE TODOS.-**

**VISTO:**

La reciente sanción de la Ley N° 6793, Modificatoria de la Ley N° 6.504, por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Artículo 10 de la misma se Instituye la fecha 31 de marzo de cada año el "Día de la Cultura Democrática" en homenaje y recordación al Ex Presidente de la Nación Argentina, el Dr. Raúl Ricardo Alfonsín.

Que dicha norma legal surge a instancias de la presentación del Proyecto de Ley Nro: 206/2011, autoría del Diputado Carim Antonio Peche;

Que la Ley N° 6.504 surge a partir de una iniciativa presentada ante esta Cámara de Diputados de un grupo de ciudadanos, la mayoría de ellos jóvenes, cuyo espíritu democrático los movilizó a promover el reconocimiento de la figura del Ex Presidente de la Nación Argentina Dr. Raúl Alfonsín fallecido el día 31 de marzo, quien desempeñó la primera Magistratura de la Republica luego de la restauración de la democracia asumiendo un 10 de diciembre de 1983- después del largo periodo nefasto e inmoral de la dictadura militar;

Que entre los fundamentos de esta norma se expresa que en virtud de la iniciativa juvenil y ciudadana, es que el espíritu de la sanción original de la mencionada ley fue promover la Cultura Democrática al destacar la trayectoria del Primer Presidente de la recuperación de la Democracia, cuyo gobierno enfatizó en la consolidación de la democracia y la difusión de la misma hacia todos los ámbitos de la sociedad lo fundamental era eliminar el autoritarismo y encontrar los modos auténticos de representación de la voluntad ciudadana: se propendió a la libertad de expresión, a la libertad de opinión, se buscó una sociedad de participación, el pluralismo y el rechazo de los dogmatismos. Se realizó un programa de alfabetización masiva, el congreso pedagógico, la eliminación de la censura en las actividades artísticas. Hubo profundas transformaciones en la universidad y en el sistema científico. Volvieron los intelectuales del exilio ocupando los medios de comunicación y se los empleó como asesores o funcionarios técnicos. En el campo de las relaciones individuales se promovió la ley de divorcio vincular y la patria potestad compartida;

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 7029**

Que, asimismo se destaca, que la experiencia internacional sugiere que la democracia es el menos imperfecto de los sistemas políticos existentes y debe ser objeto de mejoras continuas. Siempre es preciso reflexionar sobre que cambios institucionales pueden generar mayores incentivos para el consenso, la estabilidad y la cooperación para mejorar y oxigenar el vinculo entre representantes y representados. Pero esto supone construir sobre bases bien firmes: primero debe asegurarse que todos los jugadores del sistema efectivamente respeten, en su letra y en su espíritu, las reglas y los procedimientos formales fundamentales de la democracia;

Que, Cultura Democrática significa respetar una idea o propuesta independiente de que sea respaldada por mayorías o minorías, pues el poder es cambiante, circunstancial. Pero Cultura Democrática requiere, fundamentalmente, que las reglas y procedimientos tengan plena vigencia para evitar que el poder de turno se extralimite y vulnere el andamiaje jurídico y simbólico sin el cual se descalabra el esqueleto basal que permite la convivencia social;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Mayo de 2011, según consta en el Acta N° 1263, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 6 del Legajo N° 047/11 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

### **POR ELLO**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- -SANCIONA CON FUERZA DE- O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** ADHERIR al Municipio de Presidencia Roque Sáenz Peña, a la Ley Provincial N° 6.504 y su Modificatoria, Ley Provincial N° 6.793, por medio de las cuales se Instituye la fecha 31 de Marzo de cada año el "DIA DE LA CULTURA DEMOCRATICA", en homenaje y recordación al Ex Presidente de la Nación Argentina, el Dr. Raúl Ricardo Alfonsín. Ello en virtud de los considerando que anteceden.-

**ARTICULO 2°:** DETERMINAR que en los años sucesivos, en la víspera y en la fecha mencionada en el Artículo precedente, se deberá a través de la Dirección de Información Pública Municipal, realizar una amplia difusión mediante spot publicitarios donde se reflejen distintas conductas y prácticas ciudadanas que reafirmen el concepto de Cultura Democrática.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 7029**

**ARTÍCULO 3°:** ESTABLECER que el Ejecutivo y Legislativo Municipal, deberán realizar actos y actividades en conmemoración al "Día de la Cultura Democrática".-

**ARTICULO 4°:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 18 MAYO 2011.-

<b>HECTOR H. MARTINEZ</b>	<b>MARIA ISABEL JARA</b>
<b>SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>VICEPRES.1RA. CONCEJO MUNICIPAL</b>
	<b>A/C. PRESIDENCIA.</b>